

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE
SEGUNDO NIVEL SAN JOSE DEL GUAVIARE
Nit: 832.001.966-2.

ACUERDO No. 008

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el período 2018-2019"

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 002 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el acuerdo 008 de 29 agosto de 2016 de Junta Directiva donde se expidieron los Estatutos de la Empresa, estableció en su artículo 18 numeral 2 y 3, que es función de la Junta Directiva, discutir y aprobar los Planes operativos anuales de la Empresa.
2. Que la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión Institucional por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Gerente de la Entidad, durante el período para el cual ha sido asignado y respecto del cual dicho funcionario debe ser evaluado.
4. Que en el Artículo 73 de la citada ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.

"La Salud un compromiso de todos"



5. Que el Plan de Gestión deberá corresponder a las condiciones y metodología definida en el Artículo 2 de la Resolución No. 710 de 2012, y lo correspondiente a la Resolución 408 de 15 de febrero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
6. Que el Doctor CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, presentó su Plan de Gestión para la vigencia 2018 - 2019, al igual que el ajuste del Plan Operativo Institucional por áreas vigencia 2018 dentro de los términos señalados en el Artículo 73 de la Ley 1438 de Enero de 2011.
7. Que de acuerdo al anexo uno, literal tres de la resolución 710 del 2012; en la fase de aprobación, la junta directiva de la entidad presenta observaciones al plan de gestión del gerente, las cuales se ajustaron y fueron presentadas en junta directiva del día 20 de marzo del 2018, siendo aprobadas en esta misma sección.

RESUELVE

ARTICULO 1º. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Aprobar el Plan de Gestión Institucional vigencias 2018-2019, presentado ante la Junta Directiva por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, mediante Acta No. 003 de 20 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. El documento del Plan de Gestión Institucional forma parte integral del presente acuerdo y consta de treinta y ocho (38) folios y un anexo.

ARTICULO 3º. DIVULGACIÓN. La E.S.E. Hospital San José del Guaviare divulgará el plan de Gestión Institucional a todos sus servidores públicos y población en general mediante los medios de comunicación, redes sociales y correos institucionales para garantizar el alcance de los objetivos, acciones y las metas propuestas.

ARTICULO 4º. CAMPO DE APLICACIÓN. El Plan de Gestión Institucional debe ser aplicado de forma transversal a los procesos y procedimientos que lideran los servidores públicos de la Entidad, que prestan sus servicios de forma permanente o transitoria en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

"La Salud un compromiso de todos"



ARTICULO 5°. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. Lo previsto en el Plan de Gestión Institucional aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a la Resolución No. 710 de 2012, Resolución 473 de 2008 y Resolución 408 de 2018 con sus anexos correspondientes.

ARTICULO 6°. CONTROL Y SEGUIMIENTO. La aplicación de los estándares, sus indicadores de gestión y resultados, serán consolidados por la oficina de Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información, y evaluados por El Jefe de Control Interno de la Empresa Social del Estado, o el funcionario quien haga sus veces, deberá tener actualizado el comportamiento prospectivo de los indicadores, con seguimiento mensual y presentará al equipo directivo o de gerencia informes permanentes de avances en el cumplimiento del Plan de Gestión Institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los 20 días del mes de marzo de 2018,



NANCY XIMENA RAMOS PULIDO.
Presidente Junta Directiva (E).



CESAR A. JARAMILLO MARTINEZ.
Secretario

Elaboró: Viviana Andrea Mejía Pérez / Oficina de Planeación ESE Hospital San José Gre.

Revisó: Ricardo Vargas Baquero/ Asesor Jurídico ESE Hospital San José Gre.

Aprobó: Fabio Acevedo/ Asesor despacho de la Gobernación.

"La Salud un compromiso de todos"





GOBERNACION DEL GUAVIARE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Doctor:

CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ

Gerente

E.S.E. Hospital San José del Guaviare

Asunto: Delegación especial de representación

NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.056.431 de Pereira (Risaralda), en calidad de Gobernador y Representante legal del Departamento del Guaviare, respetuosamente manifiesto, que por medio del presente documento delego a la Doctora **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.190.708, en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, para que actúe como mi representante y vocero en la reunión extraordinaria de Junta Directiva, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Sala de Juntas de la E.S.E. Hospital de san José del Guaviare, el día 20 de marzo del año 2018.

Mi delegado queda plenamente facultado para asistir a la reunión y participar de la misma en lo que la Administración departamental compete.

Cordialmente,

NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID
C.C. No. 10.056.431 de Pereira (Risaralda)
Gobernador del Departamento del Guaviare